| MORELOS Secretaría de Administración | FORMATO<br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>REFERENCIA: PR-UPAC-DCAS-01 | Clave: FO-UPAC-DCAS-04<br>Revisión: 3<br>Anexo 2 Página 1 de 2 |
|---|---|---|

**Dependencia:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

**Clave:** 22 211

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Innovación Industrial

**Partida**: 3831

**Partida Presupuestal:** Congresos y convenciones

**Proyecto**: Federal

**Número de Contrato: DCAS/124/2015**

**Folio Comprometido:** SICyT/SSICyDT/DGII/061/2015

**Fecha de Adjudicación**: 27 de agosto del 2015

**Proveedor Adjudicado**: AM Imaginación, S.A. de C.V.

| | |
|---|---|
| **Denominación del Servicio** | **Servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo para el Foro Innovando en Morelos 2015, conforme a lo siguiente:**<br>➢ Diseño de floor plan de evento por un Certified Meeting Specialist "CMS", con medidas acotadas, entregado en PDF con logotipos del evento.<br>➢ Diseño gráfico de elemento de señalización con ubicación del salón tamaño 28 x 45 cm. Con elaboración de originales electrónicos.<br>➢ Diseño gráfico de pendón de bienvenida tamaño 1 x 1.6 m con elaboración de originales electrónicos para impresión.<br>➢ Diseño gráfico de pendón del evento tamaño 1 x 1.6 m con elaboración de originales electrónicos para impresión.<br>➢ Diseño gráfico de back de escenografía, el diseño debe incluir logotipos oficiales, logotipo del evento, elementos gráficos propios del evento, código QR de ponencia con elaboración de originales electrónicos para pre prensa digital.<br>➢ Elaborar códigos QR con vínculo de descarga de presentación de ponente, incluye programación y hospedaje en servidor con link.<br>➢ Elaborar código QR con información de contacto (nombre, apellido, cargo, 2 teléfonos, e-mail) para 16 expositores.<br>➢ Escenografía tamaño 6 x 4m. Con estructura en sistema MÁXIMA Light de 80 mm. Con accesorio Fabric System y producción de gráficos en tela sarga sublimada en alta resolución con tintas base, agua ecológica, con 6 lámparas leds como washers y una lámpara par 64 de leds.<br>➢ Templete con estructura de aluminio, tamaño 3.66 x 2.44 m de alto, cubierto con alfombra gris.<br>➢ 16 Stands compuestos con estructura "Octanorm" S104 y Z104 con accesorios Fabric, impresión sublimada de gráfico tamaño 1 x 2.45 m en tela sarga, back en tela sarga blanca, un Counter "Octanorm" S104 y Z104 con accesorios Fabric, impresión sublimada de gráfico con tela sarga y logotipo del evento con cubierta de madera, una pantalla de 40" instalada en el back, 2 lámparas exhibit, una silla periquera ejecutiva con base en acero cromado con asiento tipo piel negro.<br>➢ 2 pantallas de 42" con base conectadas en línea para presentación de ponente y monitor de ponente.<br>➢ 6 impresiones de gráficos de señalización con indicación de ubicación de salón, tamaño 29 x 45 cm.<br>➢ Cartulina montas en foamboard soportada en poste telescópico con estaca de jardín, instalado en in-situ.<br>➢ 4 impresiones de pendón de bienvenida en tela sarga a todo color tamaño 100 x 160 cm, con sistema poster profile, instalado in-situ.<br>➢ 6 impresiones de pendón del evento en tela sarga a todo color tamaño 100 x 160cm, con sistema poster profile, instalado in-situ.<br>➢ Acondicionamiento eléctrico para 16 stands y 1 escenario, audio, pantallas de 42"<br>➢ 150 blocks de notas de 50 páginas tamaño media carta con el logo de la SICyT y del Gobierno del Estado de Morelos con cintillo y logo de Visión Morelos a todo color. Pluma con logos de preferencia de materiales reciclables.<br>➢ 4 display "X Banner" impreso sobre lona vinílica a todo color con información proporcionada por el área requirente apto para exterior de 90 cm x 200 cm de altura. |

¡Recibí original 23/09/2015

| | |
|---|---|
| **Unidad Administrativa que recibe el servicio** | Dirección General de Innovación Industrial |

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**
**PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.**
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES**.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.**
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: AM Imaginación, S.A. de C.V.

Cargo: (Administrador Único)[redacted]

Domicilio:[redacted]

RFC:[redacted]

Identificación: IFE[redacted]

Escritura Número: 8,597 (Ocho mil quinientos noventa y siete)

Notaría número: 1 (Uno) de la Octava Demarcación Licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez

De la Ciudad de: Temixco, Morelos

Fecha: Agosto 28 del 2015

Firma:[redacted]

| | |
|---|---|
| **Domicilio para la prestación del servicio** | Salón Laurel del Hotel Hostería las Quintas, ubicado en Gustavo Díaz Ordaz Nº 9, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos |
| **Vigencia del servicio** | Del 28 de agosto al 4 de septiembre del 2015 |
| **Unidad administrativa encargada de la supervisión del servicio** | ➢ Dr. Javier Izquierdo Sánchez<br>Dirección de Innovación Industrial<br>Teléfono: 312-4393 |
| **Monto total del servicio** | |

| Subtotal | I.V.A. | Subtotal |
|---|---|---|
| $ 133,620.69 | $ 21,379.31 | $ 155,000.00 |

| | |
|---|---|
| **Forma de pago** | Pago en una sola exhibición por la cantidad de **$ 155,000.00** (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Articulo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago. |

| Elaboró. | Vó. Bo. | Autorizó: |
|---|---|---|
| José Daniel Hernández Parra<br>Técnico Profesional | José Manuel Chávez Molina<br>Director de Adquisiciones de Servicios | Lic. Yanely Fontes Pérez<br>Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos |

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**
**PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del presente contrato, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 48 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". Misma que deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una póliza de fianza deberá contener lo siguiente.

3.3. La fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.4. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.5. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, fracción I inciso b), del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.**
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES**.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.**
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: AM Imaginación, S.A. de C.V.

Cargo: (Administrador Único) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 8,597 (Ocho mil quinientos noventa y siete)

Notaría número: 1 (Uno) de la Octava Demarcación Licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez

De la Ciudad de: Temixco, Morelos

Fecha: Agosto 28 del 2015

Firm [redacted]